Resolución N° 2.401 /2.012 I.

VISTO: 4 DIC 2012

El proceso de contratación directa para la *"PROVISIÓN DE LECHE LARGA VIDA" – ID N° 246.267"*, para la Terminal de Omnibus de Asunción, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 27 de noviembre de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa N° 15,* para el llamado a adquisición de *"Provisión de Leche Larga Vida" – ID N° 246.267*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización N° 15/2012 de fecha 12 de Noviembre de 2012, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Carlos A. Miranda.*
- *Nota de Comunicación de fecha 12 de Noviembre de 2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235/2.012 de fecha 12/11/2012.*
- *Acta de Apertura de Sobres N° 15/12.- de fecha 26 de Noviembre de 2.012 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES

1. *DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.*
2. *2 DE JULIO S.R.L.*
3. *PARMALAT PARAGUAY S.A.*
4. *BELTROM S.A.*
5. *CAMICA S.R.L.*
6. *FEDAGRO de Federico Amarilla B.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;" ///...

Cont. Resolución N° 2.401 /2.012 I. . 4 DIC 2012

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 17 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

3. Evaluación Económica.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. CAMICA S.R.L.	Gs. 49.732.500.- (IVA Incluido)
2. PARMALAT S.A.	Gs. 55.575.000.- (INA Incluido)
3. FEDAGRO	Gs. 56.273.250.- (IVA Incluido)
4. 2 DE JULIO S.R.L.	Gs. 57.712.500.- (IVA Incluido)
5. BELTROM S.A.	GS. 59.850.000.- (IVA Incluido)
6. DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.	GS. 62.343.750.- (IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la Empresa "CAMICA GRUOP S.R.L.", es el oferente que presenta el menor precio.-

4. Evaluación Jurídico – Legal.

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	FEDAGRO de Federico Amarilla	CAMICA S.R.L.	BELTROM S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	Cumple

Documentación Solicitada	PARMALAT PARAGUAY S.A.	2 DE JULIO S.R.L.	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	----------

Cont. Resolución N° 2.401 /2.012 I. 4 DIC 2012

Con relación a la evaluación legal, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el Informe Técnico de fecha 26 de Noviembre del 2012, en el mismo el Lic. Silvia Rivas de Kurth, Jefa del Dpto. de Personal de la TOA, informa que las 6 (seis) ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 15 para la "Provisión de Leche Larga Vida" para la Terminal de Ómnibus de Asunción, se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas.

Atendiendo al informe que antecede, este Comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 246.267, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 57.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico - Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
CAMICA S.R.L.	Cumple	Cumple	49.732.500.-
PARMALT PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	55.575.000.-
FEDRAGO de Federico Amarilla	Cumple	Cumple	56.273.250.-
2 DE JULIO S.R.L.	Cumple	Cumple	57.712.500.-
BELTROM S.A.	Cumple	Cumple	59.850.000.-
DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	62.343.750.-

Con relación a las evaluaciones, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

///...

Cont. Resolución N° 2.401 /2.012 I. 4 DIC 2012

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	Descripción del Bien	Present.	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cant.	Precio Total IVA Incluido
1	Leche Larga Vida	Caja	Los Colonos	Nacional	Litros	3.490	14.250	49.732.500
						Precio Total		49.732.500.-

El precio total de la oferta es de Gs. 49.732.500.- (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones, Setecientos Treinta y Dos Mil, Quinientos) IVA incluido.-

5. *Conclusión y Recomendación Final.*

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 246.267, para la "Provisión de Leche Larga Vida" a la Empresa CAMICA S.R.L. por un monto total de Gs. 49.732.500.- (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones, Setecientos Treinta y Dos Mil, Quinientos) IVA incluido.-*

QUE, la Unidad de Contratos y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 8.284 de fecha 4 de diciembre de 2.012 el Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 27 de noviembre de 2.012 de los Miembros de la Comisión de Evaluación y el dictamen Nº 8.284 de fecha 4 de diciembre de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 246.267, para la *"Provisión de Leche Larga Vida"* para la Terminal de Omnibus de Asunción, a la Empresa CAMICA S.R.L. por un monto total de Gs. 49.732.500.- (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones, Setecientos Treinta y Dos Mil, Quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.401 /2.012 I. 4 DIC 2012

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal